



CUT: 100687-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.APH**

Chulucanas, 14 de junio de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 100687- 2023, tramitado por señor Francisco Huamán Julca en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Canal Los Ramos y El Sauce, mediante el cual solicita la adecuación del Comité de Usuarios enmarcado en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, en el inciso 2.2 del artículo 2°, de la citada norma establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N°0029-2023-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/EGCG, de fecha 13 de junio del año 2023, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para la adecuación del Comité de Usuarios Canal Los Ramos y El Sauce;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 974F7E8C

Que, asimismo el precitado informe señala que esta Administración Local de Agua, reconoció al mencionado comité de usuarios, mediante Resolución Administrativa N° 0028-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.APH, conformado por los usuarios que utilizan agua de las quebradas Maraypampa y Ramos, ubicado en el Caserío Almirante Miguel Grau, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que adecúa al “Comité de Usuarios Canal Los Ramos y El Sauce”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que su fuente de agua actualmente son las Quebradas Maraypampa y Ramos, tal como lo describe en su esquema hidráulico anexo al expediente administrativo, por lo que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar**, al Comité de Usuarios Canal Los Ramos y El Sauce, conformado por los usuarios que captan el agua superficial de las Quebradas Maraypampa y Ramos, ubicada en el Caserío Almirante Miguel Grau, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2º.- Reconocer**, el consejo directivo del Comité de Usuarios Canal Los Ramos y El Sauce, con eficacia anticipada del 01 de mayo del 2023 al 31 de diciembre del 2025, conformada por los siguientes usuarios:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDO</b>	<b>N° DNI</b>
Presidente	Francisco Huamán Julca	00838901
Vicepresidente	Vidali Tocto Quispe	03213603
Vocal	Esterfilia Reyes Carllualloclo	43760335
Vocal	Anita Cruz Guerrero	03213917

**ARTÍCULO 3º.- Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios Los Ramos y El Sauce, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4º.- Disponer**, que el “Comité de Usuarios Canal Los Ramos y El Sauce”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5º.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios Canal Los Ramos y El Sauce, remitir copia a través de correo electrónico institucional a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA